JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Luisa María Vélez Herrera
Demandada	Yaniseth Martínez Martínez
Radicado	05001-40-03-005-2021-00073-00
Decisión	Agrega escritos. Requiere

Se incorpora al expediente, solicitud de trámite por la parte actora, y la constancia de envío de la notificación por aviso realizada a la parte demandada, notificación que se hizo a través de la empresa de correo certificada SERVIENTREGA, con la anotación de devolución y la observación de *FALTA NÚMERO DE INTERIOR*.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que de nuevo realice el envío de la notificación en debida forma a la dirección completa de la demandada, atendiendo igualmente con lo dispuesto por el artículo 292 del C. G. del P., y así lo acredite al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

RLM